



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 17 de diciembre del 2018

Señor:

Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Presente.-

Con fecha diecisiete de diciembre del dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 262-2018-CF-FIARN

Visto, el Expediente N° 01068975 presentado por el Sr. Bachiller **JHONNY LEONCIO BORJA SAAVEDRA** solicitando el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional.

CONSIDERANDO:

Que, según Art. 44 de Grados y Títulos de la Ley Universitaria Ley N° 30220, Capítulo V sobre Organización Académica, establece que las Universidades otorgan los grados académico de Bachiller, Maestro, Doctor y los Títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación.

Que, según el Art. 45 de obtención de grados y títulos de la Ley Universitaria Ley N° 30220, Capítulo V sobre Organización Académica, indica que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas.

Que, según Resolución N°245-2018-CU de fecha 30 de octubre del 2018, en su Segunda y Cuarta Disposición Transitoria del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, precisa que los expediente de grados y títulos que se encuentren en trámite, se rigen conforme al reglamento de grados y títulos y su directiva vigente a la fecha de su presentación.....(sig). Así mismo, los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley Universitaria que se encontraban matriculados en la Universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el Art. 45 de la acotada Ley, siendo aplicable en el caso de los citados estudiantes, los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos vigente previamente a la dación a la Ley N°30220.

Que, según Resolución N° 082-2011-CU del 29 de abril del 2011, del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado y modificado con Resolución N° 221-2012-CU del 19 de setiembre del 2012 respectivamente, en donde se establecen los requisitos y procedimientos que deben cumplir los Bachilleres, para optar el Título Profesional, en cuyo título II capítulo II art. N° 11, se aprobó las modalidades de titulación según el inc. a) por tesis, inc. b) por informe de experiencia laboral e inc. c) por examen escrito.

Que, con Resolución Rectoral N° 194-2014-R del 28 de febrero del 2014, se aprobó la Directiva N° 003-2014-R, "Directiva para la Titulación Profesional por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional en la Universidad Nacional del Callao", y en el Anexo N° 01, numeral 6, indica la relación de asignaturas Básicas y Complementaria de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

Que, mediante Resolución N° 245-2014-R del 31 de marzo del 2014, se modificó la Resolución N° 194-2014-R del 28 de febrero del 2014, que aprueba la Directiva N° 003-2014-R, "Directiva para la Titulación Profesional por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional en la Universidad Nacional del Callao", solamente en los requisitos para la inscripción en el Ciclo de Actualización Profesional, quedando subsistentes los demás extremos de dicha resolución.

Que, según Art. 9° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Título Profesional es la Licencia que concede la Universidad a nombre de la Nación, para que el bachiller que cumple con los requisitos establecidos en el presente reglamento, pueda ejercer una Profesión;

Que, con Resolución N°002-2015-CG-FIARN de fecha 07 de enero del 2015, se aprobó, el dictado del XXIV Ciclo de Actualización Profesional, para obtener el Título Profesional de Ingeniero (a) Ambiental y de Recursos Naturales por la modalidad de Examen Escrito de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Que con Resolución N° 027-2015-CG-FIARN de fecha 09 de marzo del 2015, se aprobó el Plan de actividades, presupuesto y el dictado de las asignaturas Básicas: Seguridad y Riesgos Ambientales y Valoración Económica Ambiental y las asignaturas Complementarios: Formulación y Evaluación de Proyectos Ambientales y Biotecnología Ambiental, del XXIV Ciclo de Actualización Profesional de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

Que, de las actas firmadas por el Jurado Evaluador del XXIV Ciclo de Actualización Profesional designado por la Comisión de Gobierno de Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, con Resolución N° 182-2015-CG-FIARN del 10 de junio del 2015, se desprende que el solicitante, ha aprobado el examen Escrito para obtener el Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales;

Que, mediante Oficio N° 071-CGT-2018-FIARN de fecha 12 de diciembre del 2018, la Presidenta de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, hace llegar el Dictamen N° 125-2018-CGT-FIARN de fecha 12 de diciembre del 2018, donde declara que el Sr. Bachiller **JHONNY LEONCIO BORJA SAAVEDRA**, cumple con los requisitos previstos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con N°082-2011-CU y su modificatoria del Art. 112° según Resolución N°221-2012-CU, para optar el Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, por la modalidad del Examen Escrito en el XXIV Ciclo de Actualización Profesional.

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 17 de diciembre del 2018, y en uso de las facultades que le confiere el Art. N° 180 inc. 14) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

Primero.- Declarar apto el Expediente N° 01068975 del Sr. Bachiller **JHONNY LEONCIO BORJA SAAVEDRA** para optar el Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, por la modalidad del Examen Escrito en el XXIV Ciclo de Actualización Profesional de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

Segundo.- Elevar el Expediente N° 01068975 al Consejo Universitario para el cumplimiento del Inciso 10) Art. 116 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Tercero.- Transcribir la presente Resolución al Señor Rector, Comisión de Grados y Títulos e interesado.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fdo. **MsC. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN**.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales

ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN
Secretario Académico

Cc: Comisión de Grados y Títulos FIARN
Cc: Interesado